

Progreso, 27 de setiembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Resolución N° 32 del preente Ejercicio se ha dispuesto colaborar a todas las Instituciones Deportivas con un máximo de \$ 50.000

CONSIDERANDO: Que al Club Atlético Progreso si bien se le ha colaborado en el transcurso de este año, aún se cuenta con \$ 9,192,00 de acuerdo a resolución precedentemente mencioanda.

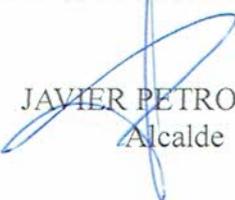
CONSIDERANDO III: Que para su cumplimiento se hace necesario el presente acto administrativo, detallando que se le autoriza al Sr. J.L. Gonzalez, CI 2,726,626,9 al retiro de la misma en representación del Club A. Progreso

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

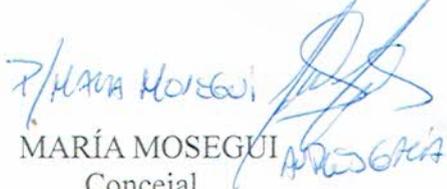
- 1) Autorizar la colaboración de \$ 9,192,00 (Pesos Nueve mil ciento noventa y dos con 00/100) al Club Atlético Progreso por los motivos expuestos en el proemio de la presente, autorizando al Sr. J.L. Gonzalez, CI 2,726,626-9 como representante de dicha Institución
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
FERNANDO MAGA  
Concejal

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
NICOLAS DOTTO  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal